

# PROPUESTAS PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



C U A D E R N O   D E   T R A B A J O



**Elaboración:**

Leonor Patscheider y Noemy Brañez  
Consultoras

**Revisión y aportes:**

R. Anneliese Puña Añez  
Directora ejecutiva IFFI

**Diagramación e impresión:**

Artes Gráficas Fox

**Número de Deposito legal:**

2-1-1611-2025

Esta publicación ha sido realizada por “Mujeres de Bolivia, tus derechos en el presupuesto “un proyecto de 6 años (2019-2025), que empodera a mujeres y jóvenes para prevenir la violencia basada en género, a partir del reconocimiento de sus derechos y acciones de incidencia para contar con presupuestos públicos que inviertan en la igualdad y equidad; contribuye a que se visibilicen en la sociedad, modelos igualitarios de masculinidad y feminidad e implementa estrategias de comunicación para la prevención y acción a favor de una vida libre de violencia de las mujeres, en toda su diversidad. La implementación está a cargo del Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI), el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA), el Colectivo Rebeldía, la Coordinadora de la Mujer y Oxfam, con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá. El contenido de este documento es de responsabilidad exclusiva del Instituto de Formación Femenina Integral - IFFI y no compromete la posición de las instancias cooperantes.

<b>ABR.</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CEDLA</b>	Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario
<b>CPE</b>	Constitución Política del Estado
<b>CPMGA</b>	Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza
<b>CSCF</b>	Categoría de inversión en la corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo.
<b>DSR</b>	Derechos Sexuales y Reproductivos
<b>ETA</b>	Entidad Territorial Autónoma
<b>EG</b>	Enfoque de Género
<b>ENDSA</b>	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
<b>ENMM</b>	Encuesta Nacional de Mortalidad Materna
<b>FAO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación
<b>GAM</b>	Gobierno Autónomo Municipal
<b>IFM</b>	Inversión Focalizada en Mujeres
<b>ICSV</b>	Inversión en Corresponsabilidad Social y Pública para el Cuidado y Sostenibilidad de la Vida.
<b>ICI</b>	Inversión en Cultura de Igualdad
<b>IVRG</b>	Inversión en la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género.
<b>ISCI</b>	Inversión en redistribución social con condiciones para la igualdad social y de género.
<b>IRISG</b>	Inversión en Redistribución para la Igualdad Social y de Género
<b>MAE</b>	Máxima Autoridad Ejecutiva
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PDES</b>	Plan de Desarrollo Económico y Social
<b>PEI</b>	Plan Estratégico Institucional
<b>PGDES</b>	Plan General de Desarrollo Económico y Social
<b>PSD</b>	Planes Sectoriales de Desarrollo
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual
<b>PSG</b>	Presupuestos Sensibles al Género
<b>PTDI</b>	Plan Territorial de Desarrollo Integral
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>SISIN</b>	Sistema de Información sobre Inversiones
<b>SSR</b>	Salud Sexual y Reproductiva
<b>SNIS</b>	Servicio de Información en Salud
<b>SEPMUD</b>	Servicio Plurinacional de la Mujeres y de la Despatriarcalización "Ana María Romero"
<b>SLIM</b>	Servicio Legal Integral Municipal
<b>SPIE</b>	Sistema de Planificación Integral de Estado
<b>SUS</b>	Seguro Universal de Salud
<b>VIH</b>	Virus de Inmunodeficiencia Humana

# CONTENIDO

Introducción .....	5
<b>1.</b> Antecedentes .....	8
<b>2.</b> Taller con profesionales de PSG.....	14
<b>2.1</b> Exposiciones.....	15
<b>2.1.1</b> Datos sobre las desigualdades de género .....	15
<b>2.1.2</b> Instrumentos de la planificación municipal .....	19
<b>3.</b> Temas iniciales de reflexión y debate planteados por las participantes.....	21
<b>4.</b> Limitaciones de las categorías en su comprensión y aplicación .....	24
<b>4.1</b> Limitaciones de las categorías expresadas por los grupos.....	26
<b>4.2</b> Propuestas expresadas por los grupos .....	27
<b>5.</b> Propuestas debatidas de modificación de las categorías de género .....	30
<b>6.</b> Conclusiones y recomendaciones .....	33
<b>7.</b> Recomendaciones .....	35
<b>8.</b> Propuestas .....	36
<b>9.</b> Bibliografía y documentación revisada.....	49
<b>10.</b> Anexos.....	51
Anexo 1. Participantes en el taller de profesionales en PSG.....	51
Anexo 2. Fotografías del evento.....	52



## INTRODUCCIÓN

Entre los años 2001 y 2012, varias organizaciones e instituciones de mujeres del país comprometidas con la temática de la igualdad de género, encararon el desafío de elaborar y negociar herramientas para incrementar las políticas, programas y proyectos públicos en la gestión pública, que estuvieran respaldados por presupuestos y mejoraran el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Reto afrontado con dedicación y compromiso, que tuvo como resultado la construcción de las Categorías para el análisis y la orientación de la inversión pública en Igualdad de Género, que se constituyeron en una importante herramienta para incidir en la planificación y presupuestos públicos, particularmente municipales, así como fueron tomados como guía por diferentes países del Programa Regional de Presupuestos Sensibles al Género y Participación Ciudadana de UNIFEM/ONU Mujeres.

Pasados más de 12 años y luego de muchos avances y logros en la incorporación de la perspectiva de género en la normativa e instrumentos de planificación del estado boliviano, así como de elaboración de reportes para la valoración de el incremento o disminución de los recursos destinados a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el marco de la consultoría de “Reflexiones, ajustes y propuestas en torno a la inversión pública desde la metodología de los Presupuestos Sensibles al Género” (PSG), encomendado por el Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI), se realizó un taller de profesionales en PSG, con el objetivo de revisar y proponer el enriquecimiento de las categorías en PSG.

En este documento se recupera la historia de las categorías para la igualdad de género y los PSG en el país, para lo cual se revisaron las publicaciones de lectura presupuestal, que se consideraron documentos hitos en el recorrido de construcción de estas herramientas hasta la actualidad.

En la indagación, se pudo observar que hasta el año 2013 las 3 categorías directas permanecieron en los 3 documentos impresos<sup>1</sup>, a saber: Categoría para la inversión focalizada en Mujeres (FM); Categoría de inversión en corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida (CSV) y Categoría de inversión para la descolonización y construcción de cultura de igualdad (CI)<sup>2</sup>, y la indirecta de Inversión en redistribución social con condiciones para la igualdad de género (RISG).

Es en el año 2016 que en virtud de la Ley 348 y el Decreto Supremo Nro. 2145 que norma la inversión obligatoria en prevención y atención de violencia, que aparece por primera vez en una publicación la Categoría específica de atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género (VRG).

Con esta información y con el objetivo de revisar y enriquecer las categorías, en el taller de profesionales, luego de un proceso de análisis y debate, se señalaron como limitaciones generales: La falta de especificaciones claras para apropiar y orientar las inversiones públicas en la Categoría Focalizada, en la Categoría de Cultura de Igualdad y en la Categoría de Inversión Indirecta, así como la dificultad de lograr la apropiación y comprensión de inversión en igualdad de género por parte de las autoridades y servidores públicos.

Respecto a la categoría de prevención de la violencia (VRG), no se mencionaron dificultades, únicamente se señaló que si bien la Ley Nro. 348 y el DS Nro. 2145, significaron un importante avance normativo que contribuyó a evidenciar la problemática como una responsabilidad estatal, derivó en la creencia de que sólo invertir en la prevención y atención de esta forma extrema de discriminación (aunque sea un mínimo de recursos) es suficiente para combatir la desigualdad de género, en desmedro de la inversión en otras áreas, como son las de la autonomía económica y la autonomía del cuerpo de las mujeres.

En cuanto a la fundamentación de las categorías, respecto a la de inversión en Corresponsabilidad Social y Pública del Cuidado y la Sostenibilidad de la Vida (CSV) se mencionó la necesidad de

1 “Guía para el Recojo y Sistematización de Información de Género en Presupuestos Municipales y Prefecturales” y en la “Guía de Transversalización de género en los Planes Sectoriales de Desarrollo (PSD)” publicadas por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia el 2009, consultorías realizadas por Tania Sánchez y Silvia Fernández, respectivamente y en la Sistematización realizada por Carmen Zabalaga para ONU Mujeres, el año 2013.

2 Con una variante en la denominación de segunda categoría, en el documento elaborado por Silvia Fernández para el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia, se modifica el nombre a: Categoría de responsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo.

ampliar el análisis e incluir las temáticas del trabajo de cuidado remunerado, el autocuidado y el eco cuidado. En relación con la fundamentación de la categoría focalizada (IFM) nombrada como opresión del cuerpo de las mujeres, varias participantes, se manifestaron en la necesidad de ampliarla y mejorarla.

Las principales propuestas fueron: clarificar la categoría focalizada, incluyendo las variables de autonomía económica y la autonomía del cuerpo, así como revisar su denominación y su fundamentación, analizar la importancia de incluir de alguna manera la diversidad cultural, la pobreza y la población de los municipios en el análisis y apropiación de la inversión pública, así como se planteó la urgencia de elaborar un instrumento que se adecúe al lenguaje de la gestión pública y a la apertura programática para favorecer su comprensión e inclusión en las herramientas de planificación.

Se espera que estos aportes, nutran el debate sobre las maneras más eficaces de revertir la discriminación y subordinación de las mujeres por parte de los gobiernos y generen insumos para mejorar las capacidades de los movimientos de mujeres para incidir en los presupuestos públicos.

## 1. ANTECEDENTES

La construcción de las categorías para la igualdad de género fue resultado de un intenso y apasionante trabajo de reflexión teórica y práctica realizado por instituciones y organizaciones de mujeres a nivel municipal y nacional, que se inició el 2001 y concluyó el 2012.

Las **categorías para el análisis y la orientación de la inversión pública en igualdad de género** son una propuesta de varias instituciones y organizaciones de mujeres de Bolivia, articuladas en la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles a Género), en Bolivia, que, entre los años 2001 y 2012, asumieron el desafío de elaborar una herramienta teórica – metodológica para analizar los planes operativos anuales (POA) y presupuestos, y orientar la inversión pública en todos los niveles del Estado. La construcción de estas se hizo desde el trabajo con las organizaciones de mujeres, con funcionarios y funcionarias de los distintos municipios, gobernaciones o en instancias del nivel nacional y, a través de las actividades de incidencia nacional, para incorporar la igualdad de género en las leyes y normas, especialmente las referidas a la política fiscal y los presupuestos públicos.<sup>3</sup>

Desde el año 2005 y desde muy temprano en el inicio de su construcción, las categorías fueron utilizadas en procesos de capacitación, incidencia y control social con organizaciones de mujeres hacia los Gobiernos Municipales, experiencias que enriquecieron el conocimiento de las herramientas de elaboración de los presupuestos municipales y el funcionamiento interno de las entidades locales.

Cronológicamente, las primeras iniciativas de PSG estuvieron, en su mayoría enfocadas en el análisis de presupuesto. Sin embargo, progresivamente, y de manera particularmente intensa a mediados del 2000, fueron ampliándose aquellas que apuntaban a la modificación del presupuesto, a las que se usaron, a finales de esa década, las que se concentraron en el seguimiento. **Este puede ser considerado uno de los resultados del “aprender haciendo” de las iniciativas.** La propia experiencia fue demostrando que, tan importante era incidir en la formulación del presupuesto, como posteriormente realizar el seguimiento a su implementación, debido a que, en numerosas ocasiones, los recursos asignados no eran

3 2013. Serie: En la Economía Contamos Todas y Todos. Cuaderno de trabajo 13: “Propuesta Metodológica”. Categorías para el análisis y la orientación de la inversión pública en igualdad de género en Bolivia. Edición, coordinación y compilación: ONU Mujeres. Autora: Carmen Zabalaga.

finalmente ejecutados, lo que hacía que se perdieran “por el camino” los logros inicialmente conseguidos.<sup>4</sup>

El 2009 los avances logrados en las categorías fueron consensuados<sup>5</sup> entre varias especialistas en PSG y se plasmaron en 2 publicaciones, en la “Guía para el Recojo y Sistematización de Información de Género en Presupuestos Municipales y Prefecturales” y en la “Guía de Transversalización de género en los Planes Sectoriales de Desarrollo (PSD)” publicadas por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia.<sup>6</sup>

Un segundo momento de consenso de las categorías<sup>7</sup> se dio en febrero de 2012 y está reflejado en el “Informe de los resultados del taller nacional de Categorías con contrapartes del Programa de PSG de ONU Mujeres en Bolivia” y en la sistematización realizada por Zabalaga el 2013.

Una revisión de los principales documentos relativos a las categorías nos muestra el siguiente recorrido en su formulación:

**a)** En el documento del 2013, las categorías están registradas como sigue:

### **1. Categorías de inversión directa**

- 1.1. Categorías para la inversión focalizada en Mujeres (FM)
- 1.2. Categoría de inversión en corresponsabilidad social y pública para el cuidado y la sostenibilidad de la vida (CSV)
- 1.3. Categoría de Inversión en Cultura de Igualdad (CI)

### **2. Categoría de inversión en redistribución social con condiciones para la igualdad social y de género (ISCI)**

4 COELLO Cremades, Raquel. Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: Una mirada desde la economía institucionalista y feminista. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid 2015. Pág. 238

5 Con la salvedad en la denominación de la 2da Categoría, mencionada en la Introducción.

6 Ibid. ONU Mujeres. Carmen Zabalaga. Pág. 9.

7 Que como ya se mencionó las categorías fueron resultado de una construcción colectiva entre “Estas categorías fueron construidas conjuntamente por integrantes del Colectivo Cabildeo y el Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI), especialistas de PSG, y algunas integrantes de la Mesa Nacional de Trabajo en PSG (MNT-PSG) en Bolivia.

- b) El año 2015, en la tesis doctoral de Raquel Coello Cremades, permanecen las 3 categorías directas y la de inversión indirecta<sup>8</sup>

### CUADRO 5.6: CATEGORÍAS E INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA EN IGUALDAD DE GÉNERO DE BOLIVIA

Desde el ejercicio presupuestario 2006, las directrices nacionales que rigen para la elaboración de planes y presupuestos municipales establecieron un artículo (artículo 22) que obligaba a asignar recursos para la promoción de la igualdad de género en el conjunto de municipios del país. Para supervisar la implementación de este artículo y dotar de un marco conceptual al tipo de proyectos que debían ser incluidos bajo esta acepción, las organizaciones articuladas en torno a la Mesa Nacional de Presupuestos Sensibles al Género (MNT-PSG) formularon la propuesta de las **Categorías e Indicadores de Inversión Pública en Igualdad de Género**

**1.- Inversión Directa para la Equidad e Igualdad de Género**, dividida a su vez en tres categorías

**a) Inversión Focalizada en Mujeres (FM):** referida a la inversión pública en programas/proyectos y/o servicios dirigidos exclusivamente a mujeres en las diferentes etapas del ciclo de vida, orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y a promover la autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres. Esta inversión está constituida por medidas de acción positiva, compensatoria o de promoción especial.

**b) Inversión en la corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida (CSV):** referida a la inversión pública que promueve la corresponsabilidad del Estado, la sociedad, la comunidad y el conjunto de miembros de la familia, en el trabajo de reproducción social, del cuidado y sostenimiento de la vida, generando condiciones materiales y culturales para una mejor distribución del trabajo doméstico y de las tareas de cuidado entre todos ellos. Esta inversión debe contribuir a disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que se realiza en el hogar, mayoritariamente por las mujeres, y a liberar parte de su tiempo para ampliar sus oportunidades de ejercicio de los derechos humanos y el acceso al “Vivir Bien”<sup>135</sup>.

**c) Inversión en Cultura de Igualdad (CI)** referida a la inversión pública que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y gestión pública (normativa, políticas, planificación y estructura) y en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, para alcanzar la igualdad social, étnica y de género, la modificación de los imaginarios sociales y culturales y las relaciones de poder, tanto entre mujeres y hombres como intragenérica e intergeneracional.

**2.- Inversión Indirecta: Redistribución para la Igualdad Social y de Género (RISG)**, referida a la inversión pública orientada a la redistribución de los recursos para mejorar las condiciones de vida, el ejercicio de derechos humanos y el acceso al “Vivir Bien” de la población de escasos recursos, lo que, indirectamente, contribuye a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y ampliar sus oportunidades para el ejercicio de derechos.

8 Ibid. COELLO Cremades, Raquel. Presupuestos con perspectiva de género en América Latina.2015. Pág. 232.

9 Ibid. COELLO Cremades, Raquel. Presupuestos con perspectiva de género en América Latina. PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA.2015. Pág. 223-224

Utilizando estas categorías se desarrollaron, a su vez, un conjunto de indicadores midiendo el peso relativo de la inversión (recursos destinados a igualdad de género en relación al total del presupuesto) y la eficiencia en su ejecución (cantidad efectivamente gastada en relación a la inicialmente asignada).

Las categorías e indicadores, además de ser utilizados por un gran número de organizaciones de mujeres en Bolivia, han servido de base conceptual en otras iniciativas como las del “Colectivo de Mujeres por un PSG” de Rosario-Argentina (ARG02), la Municipalidad de Santa Rosa de Copán en Honduras (HONO2), la reformulación de las categorías de análisis utilizadas por CFEMEA para el seguimiento a los programas incluidos en el “Presupuesto Mujer” (BRA02) o la iniciativa del “Costeo” presupuestario del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, dentro de la cual se formuló la propuesta de un “Índice de Inversión social en género” usando las categorías (HON03).

FUENTE: Colectivo Cabildeo (2012), Coello (2013a), (IFFI, 2011), Zabalaga (2013a, 2013b) y documentos referenciados en el anexo 2 en las iniciativas mencionadas. Elaboración propia.<sup>9</sup>

El año 2013 se aprueba la Ley N.º 348 de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, el año 2014 el Decreto Reglamentario Nro. 2145 y el año 2015 las directrices norman un porcentaje obligatorio para combatir la violencia de género:

“Asimismo, en cumplimiento de la y su decreto reglamentario N.º 2145 de 14 de octubre de 2014, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán utilizar de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana el **diez por ciento (10%)**, para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependencias, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento”.<sup>10</sup>

En razón de esta normativa, se define desprender de la categoría de inversión en cultura de igualdad una exclusiva para la temática de violencia.

El 2016 en el documento: “CONTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2015 DE GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO”<sup>11</sup> aparece por primera vez en una publicación la **Categoría específica de atención, prevención y protección a mujeres**

<sup>10</sup> Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Directrices de Formulación Presupuestaria. 2016

<sup>11</sup> Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA) Contribución de la inversión pública 2015 de gobernaciones y municipios a la igualdad de género), Elaboración Responsable de Investigación: Silvia Fernández Cervantes. 2016. El Alto, La Paz.

**víctimas de violencia en razón de género (VRG)**, categoría que se va extendiendo en los diferentes reportes de análisis de presupuesto, realizados en el país.

A partir de este año las categorías se constituyen como sigue:

- 1. Categorías de inversión directa.** Hace referencia a las políticas y acciones que inciden de forma explícita o directa en la superación de ejes de subordinación que viven las mujeres en diferentes situaciones o etapas de la vida.
  - 1.1. Inversión Focalizada en Mujeres (IFM).** Esta categoría está referida a la inversión que promueve la autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres y busca la redistribución equitativa de los recursos públicos. Agrupa la inversión dirigida, exclusivamente, a mujeres, en todas las etapas de su vida, está orientada a cerrar brechas de desigualdad. Por ejemplo, políticas públicas que permiten que las niñas puedan concluir sus estudios en las escuelas y tener la posibilidad de elegir su futura profesión; proyectos de apoyo a iniciativas productivas de mujeres jefas de hogar o asociaciones de mujeres.
  - 1.2. Inversión en Corresponsabilidad Social y Pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo (CSCF).** Esta categoría está referida a la inversión que promueve cambios y mejoras en las condiciones para la reproducción de la vida, la redistribución del trabajo doméstico y el cuidado de la familia. Para ello, se analiza la inversión destinada a la protección, recreación y cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con discapacidad u otros referidos al trabajo doméstico y de cuidado.
  - 1.3. Inversión para la Construcción de Cultura de Igualdad y despatriarcalizadora (ICI).** Esta categoría está referida a la inversión que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y las relaciones sociales entre hombres y mujeres. Por ejemplo, inversión en políticas públicas que promuevan que las mujeres ocupen cargos públicos, en condiciones de igualdad y sin discriminación, o inversión en campañas comunicacionales que promuevan la paternidad responsable.”
  - 1.4. Inversión en la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de Violencia en Razón de Género (IVRG).** Esta categoría está orientada a la inversión que promueve la atención, prevención y protección de mujeres que sufren violencia. Permite visibilizar y evaluar la orientación de políticas públicas, para la eliminación de la violencia de género.

Por ejemplo, la construcción de casas de acogida y refugios temporales para mujeres que sufren violencia en sus hogares, o campañas comunicacionales que sensibilicen sobre la violencia hacia las mujeres. En el campo de la protección, de acuerdo con las obligaciones de las Entidades Territoriales Autónomas en la Ley 348, los servicios son: construcción y equipamiento de casas comunitarias de la mujer en municipios y centros de acogida y refugio temporal para mujeres víctimas de violencia en gobernaciones.

**2. Inversión en Redistribución para la Igualdad Social y de Género (IRISG).** Hace referencia a la inversión pública orientada a la redistribución de los recursos públicos para mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de los derechos humanos de la población de escasos recursos, contribuyendo indirectamente a ampliar las oportunidades del ejercicio de los derechos de las mujeres. Si bien este tipo de inversión es favorable, no es suficiente para avanzar de manera sostenida hacia la igualdad de género, porque contribuye indirectamente al ejercicio de derechos.<sup>12</sup>

Si bien ya en el reporte de **CONTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2015 DE GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO**, se esbozan argumentos teóricos que fundamentan las categorías, es desde el año 2016 que los reportes realizados por el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA) sobre el Ranking municipal de inversión en Igualdad y Equidad de género contemplan el cuadro donde figuran los ejes de subordinación.<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Observatorio de Justicia Fiscal, desde las mujeres. Análisis de la Inversión Municipal en Igualdad y Equidad de Género, en Bolivia - Gestión 2021

<sup>13</sup> Op. Cit. Pág. 6.

## 2. TALLER CON PROFESIONALES DE PSG

Como señalamos en los antecedentes, el último documento consensuado formalmente sobre las categorías fue elaborado el año 2013. Si bien en el curso de los 11 años transcurridos desde entonces, se realizaron un par de reuniones con el interés de consensuar y actualizar el uso de las categorías e intercambiar experiencias y dificultades en la lectura de los presupuestos para la elaboración de los reportes<sup>14</sup>, no se logró profundizar en el análisis ni llegar a acuerdos definitivos.

Es en ese sentido, y habiéndose compartido con varias especialistas en la temática, la necesidad de compartir un espacio para revisar y proponer ajustes a las categorías de inversión en igualdad de género en el marco de las principales problemáticas actuales de género y el sistema de planificación pública vigente, se propuso la realización de un taller con profesionales de PSG.

El taller fue realizado el jueves 31 de octubre del 2024 en la ciudad de Cochabamba, participaron 14 personas relacionadas con la gestión municipal y con el análisis de los presupuestos con enfoque de género.<sup>15</sup>

El principal objetivo del evento fue: Contar con una propuesta enriquecida de Categorías para la Igualdad de Género en la orientación y medición de la inversión municipal, en el marco de las principales problemáticas de género y las herramientas vigentes de planificación.

Con el propósito de cumplir con el objetivo propuesto en el tiempo asignado, se propuso el siguiente programa:

- Exposición sobre las desigualdades de género y las herramientas de planificación municipal (PTDI, PEI y POA-PRESUPUESTO).
- Trabajo en grupos pequeños para debatir sobre las limitaciones de las categorías vigentes.
- Presentación de la nueva propuesta de categorías.
- Análisis de la propuesta en 3 mesas de trabajo.
- Intercambio de criterios de análisis, temas de debate y propuestas.
- Presentación y aprobación de acuerdos

14 Taller en La Paz en marzo de 2018, auspiciado por el Centro Gregoria Apaza.

15 Memoria adjunta en anexos.

- Propuestas para continuar con la complementación y mejoras de las categorías.
- Presentación y aprobación de acuerdos
- Propuestas para continuar con la complementación y mejoras de las categorías.

## 2.1 Exposiciones

### 2.1.1 Datos sobre las desigualdades de género

En la primera exposición sobre desigualdades de género se compartieron datos relativos a la situación actual de las mujeres en el país respecto a su autonomía económica, autonomía física y sobre la corresponsabilidad social y pública en el trabajo de cuidado, con base en estudios del área urbana como el área rural.

Datos respecto a la autonomía económica de las mujeres.

Información de una investigación de la Fundación ARU, realizada en áreas urbanas<sup>16</sup> muestra que en el área de educación la brecha de género en escolaridad se ha reducido y el nivel educativo en general ha mejorado y ya no se observan desigualdades sustanciales entre mujeres y hombres, tanto en el nivel escolar como en el sistema universitario.

En referencia a la estructura del hogar y su relación con el trabajo remunerado y las decisiones laborales que toman las mujeres, el estudio señala que “el número de niños en el hogar y el estado civil de las mujeres afectan el valor de la producción doméstica en relación con el trabajo y, por tanto, influyen de manera clara en las decisiones laborales de las mujeres”.<sup>17</sup>

En cuanto a diferentes aspectos relacionados con el contexto para las decisiones laborales de la mujer, la misma investigación indica que el desempleo en áreas urbanas es más alto para las mujeres. Respecto a la informalidad, señala que las diferencias entre mujeres y hombres en el sector informal tienden a cerrarse, llegando a ser en el año 2017 similares.

16 Fundación ARU Investigación: Ernesto Yáñez y Natalie Echenique. Brechas de género en el empleo. Evidencia para las áreas urbanas de Bolivia Trabajo realizado con el apoyo de Oxfam La Paz - Bolivia, 2019.

17 Ibid. Pág. 8

En conclusión, el estudio denota que:

- En los últimos años, el crecimiento observado en la participación laboral de las mujeres se ha detenido e inclusive muestra indicios de deterioro.
- Las mujeres tienen menor probabilidad de trabajar en las áreas urbanas de Bolivia y, si lo hacen, lo más probable es que sea en empleos informales.
- Estas diferencias son más marcadas en el caso de las mujeres casadas, con hijos (menores a 13 años) y con niveles bajos de educación. Es importante reconocer que la desaceleración en la participación femenina se ha producido principalmente entre las mujeres que tienen menos educación, están casadas, tienen hijos y residen en hogares situados en la parte baja de la distribución.
- Este comportamiento es relevante, pues la menor participación se está dando entre las mujeres más vulnerables, lo que podría generar impactos negativos no sólo en términos de pobreza sino que también en términos distributivos, dado que se perfila un grupo de mujeres (las más educadas y con mayor ingreso) aumentando su participación laboral y accediendo a mejores empleos, y otro grupo (las menos educadas y de menor ingreso), con baja participación y atrapadas en empleos informales y/o de baja calidad.
- Pese a sus limitaciones, el análisis econométrico confirma que factores como el estado civil, el número de hijos y la educación, son determinantes de la brecha de género en el empleo.<sup>18</sup>

Por su parte, en un documento Sánchez (2013) señala que las mujeres en el área rural<sup>19</sup> tienen un ingreso significativamente menor que los hombres (588 bolivianos frente a 1.119 bolivianos), lo que representa una brecha del 48%.

En general las formas de estimación del trabajo, continua Sánchez, invisibilizan el trabajo no remunerado de las mujeres en la agricultura, pecuaria, caza y pesca porque se subestima su participación en los cálculos de producción y de ingresos de la pequeña agricultura familiar. Asimismo, la experta observa que el trabajo de las mujeres del área rural en la producción para

18 Ibid, Pág. 20.

19 Observatorio CEDLA. Reportaje a María del Carmen Sánchez (2015). Las mujeres rurales entre las transformaciones agrícolas. <http://www.cipca.org.bo/observatorio/derechos-economicos/las-mujeres-ruralesentre-las-transformaciones-agricolas>.

el consumo familiar es subvalorado, así como se ignora el trabajo reproductivo de las mujeres. El aporte económico más significativo de las mujeres en el área rural se produce en aquellas unidades agrícolas en las que el centro de la actividad familiar es la satisfacción de las necesidades básicas, es decir, en aquellas unidades agrícolas familiares a las que podemos llamar de satisfacción de necesidades. En este tipo de unidades se advierte el protagonismo y una fuerte inversión de trabajo por parte de las mujeres.

Otro hecho que se identifica con frecuencia es el trabajo remunerado fuera de la parcela como una de las estrategias económicas de las unidades agrícolas familiares en el país. La tendencia es la masculinización del trabajo remunerado, pero, al mismo tiempo, podemos afirmar que la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado es un proceso en curso.

Datos respecto a la Autonomía física de las mujeres.

Específicamente en el tema del ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, diferentes estudios han establecido que un significativo número de mujeres declaró no desear tener más hijos, siendo un porcentaje mucho más alto (92,5 %) el señalado por mujeres sin instrucción. (ENDSA 2016).

El 2008 el 61,2 % de los nacimientos ocurridos en los últimos cinco años no eran esperados, es decir, o bien las madres “lo querían más tarde” con 25,6 por ciento o bien “no lo querían” en el momento en que quedaron embarazadas con 35,6 por ciento.

Ligado a los embarazos “esperados para más tarde” o no deseados, un 80,9 por ciento de las mujeres de 45 a 49 años declararon su demanda por métodos de control de la natalidad y aquellas sin educación una proporción de 90,0 por ciento.

En los años 2010 y 2011 el embarazo adolescente aumentó hasta 25% en edades comprendidas entre los 12 y 18 años,<sup>20</sup> constituyéndose en un preocupante tema de salud pública.

Entre enero a diciembre de 2022 se registraron un total de 35.470 embarazos en adolescentes de los cuales 2.134 fueron en menores de 15 años y el resto entre 15 a 19 años (Fuente: SNIS, 2022).

20 Datos del Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes.2011

Otra información relacionada con la mortalidad materna señala que: “Más de la mitad de las personas fallecidas en el parto o postparto eran menores de treinta años, el 40% del total de las madres muertas tenían menos de seis años de escolaridad, las mujeres fallecidas tenían un promedio de tres hijos, y un dato alarmante, el 7% del total tenía menos de 14 años”.<sup>21</sup>

La causa de mayor frecuencia para la muerte materna (en el caso del municipio de Cochabamba) es el indicado como “causas externas a la salud” que representan el 30% de las muertes maternas, estas causas externas están identificadas como: suicidios (22%),<sup>22</sup> abortos y cáncer (28%) y VHI.<sup>23</sup>

Datos sobre el trabajo de cuidado y corresponsabilidad social y pública.

Respecto la importancia del trabajo de cuidado y la corresponsabilidad social y pública en su realización, estudios elaborados indican que: las mujeres emplean el doble del tiempo que los hombres en la realización de las tareas del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados y que el aporte del trabajo de cuidado no remunerado (bajo

el método de costo de reemplazo) al Producto Interno Bruto (PIB) es del 16 %.<sup>24</sup>

Este porcentaje muestra la importancia del trabajo no remunerado para el sistema económico boliviano, situándolo entre las principales actividades económicas que aportan al PIB del país, así como su distribución desigual entre mujeres y hombres.

En cuanto al área rural, según el estudio de Sánchez (2013)<sup>25</sup> son las mujeres las que ocupan gran parte de su tiempo en el trabajo del cuidado, duplicando (Cochabamba), triplicando (Beni, Codillera, Altiplano) y hasta cuadruplicado o más (Norte Amazónico y Santa Cruz) el tiempo que los hombres le dedican a este trabajo.

21 Datos del Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes.2011

22 Datos macro.com. Otro tema alarmante de salud, consigna que el año 2015 se registraron en Bolivia 2.010 suicidios. La tasa de suicidios en el país es de 18,56 por c/100.000 habitantes, muy por encima de la tasa media mundial de 9,47

23 PTDI Cochabamba, 2021-2025

24 Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” (SEPMUD).

25 Op. Cit. Foro Andino Amazónico de Desarrollo Rural. 2016.

## 2.1.2 Instrumentos de la planificación municipal

En la segunda exposición se presentaron las principales herramientas de planificación de las entidades municipales, los PTDI, los PEI, los POA y un balance de éstos, en el marco del actual Sistema de Planificación Integral del Estado contemplado en la Constitución Política del Estado.

En el contenido de los PTDI, se observó la importancia de demandar el reconocimiento de la desigualdad de género en todos sus acápite, particularmente en el diagnóstico integral, el ordenamiento territorial, las políticas y lineamientos estratégicos, así como en la planificación y el presupuesto quinquenal.

En el mismo sentido, se remarcó que la PEI (Planificación Estratégica Institucional) que determina las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo y se operativizan a través del POA y del presupuesto, deben considerar en sus lineamientos la superación de la discriminación y subordinación de género.

Por otra parte, la normativa indica que “ Los planes de largo, mediano y corto plazo, así como sus resultados, serán objeto de la **supervisión y control externo posterior** con el acceso irrestricto a la información por parte de cualquier entidad e institución, para verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y economicidad, así como su articulación y concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social”, disposición que podría significar una ventana para incidir en la Contraloría, entidad que podría exigir el cumplimiento de la legislación referida a la inversión para la igualdad de género.<sup>26</sup>

En términos generales se señaló que las ventajas de la implementación de los PTDI y PEI como herramientas de administración por resultados y por su carácter articulador con los diferentes niveles de planificación, permitirían implementar acciones de desarrollo a mediano plazo con resultados e impactos significativos en la temática de ejercicio de derechos de las mujeres.

En cuanto a sus limitaciones se mencionó que en varios municipios los PTDI fueron realizados por medio de consultores que no conocen la realidad particular de cada uno, y se limitaron a un formato e información general y en otros casos por los equipos técnicos municipales limitados en tiempo y recursos, lo que explica varias deficiencias en los mismos, fundamentalmente en la

<sup>26</sup> Ley 777 Ley del sistema de planificación integral del estado SPIE.

elaboración de los diagnósticos integrales, particularmente con relación a los temas relacionados con el Desarrollo Humano.<sup>27</sup>

Asimismo, se indicó que los Gobiernos Municipales tienen debilidades en el manejo de estas herramientas; particularmente en la formulación de metas e indicadores, así como en el seguimiento y la evaluación de los avances y en ese sentido la formulación de resultados, indicadores y acciones no siempre están alineadas con la problemática que se quiere abordar.

Otra deficiencia se refiere al proceso participativo en la elaboración de los PTDI, puesto que los talleres de consulta y recojo de necesidades sociales, frecuentemente se realizan entre el equipo técnico y representantes sociales mayoritariamente de organizaciones territoriales, no así de otras expresiones organizativas.

Este escenario, obliga al movimiento de mujeres a construir propuestas, resultados e indicadores a mediano plazo, así como acciones dirigidas efectivamente al cumplimiento de resultados articulados a los diferentes niveles de gobierno, por un lado, así como fortalecer los mecanismos de participación y control social del movimiento de mujeres hacia la gestión municipal.

---

27 Análisis realizado en una investigación cualitativa, en el marco de esta consultoría.

### 3. TEMAS INICIALES DE REFLEXIÓN Y DEBATE PLANTEADOS POR LAS PARTICIPANTES

Una vez concluidas las presentaciones y planteados los objetivos del taller, en una primera ronda de intervenciones, las participantes manifestaron temas necesarios de ser abordados como parte del avance y la profundización de los PSG, a continuación, presentamos las mismas que fueron agrupadas temáticamente:

#### INCIDENCIA

- Es una coyuntura propicia, para incidir en la Agenda Patriótica ya que la misma concluye el 2025 y el nuevo gobierno tendrá que proponer una nueva Agenda País.
- En el próximo Plan General, se debe impulsar la inclusión de la inversión en género, con el cuidado de reposicionarla y que esta no se confunda con una inversión exclusiva para mujeres.
- Es importante tomar en cuenta el Pacto Fiscal, proponiendo nuevos criterios para la distribución de los recursos públicos, no por población si no por nivel de pobreza.
- Es importante incidir de forma focalizada y transversal, en las propuestas de transversalización se requiere de mayor precisión para que los avances no pierdan su carácter transformador y político.
- Es preciso tomar en cuenta las corrientes antifeministas y retrógradas, se hace necesario reposicionarse, reconstruir argumentos para relanzar la desigualdad de género como temática de ejercicio de derechos humanos y justicia social. Asimismo, se debe definir con precisión los ejes de opresión y adecuarlos a los instrumentos de planificación.

## PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

- El SPIE ha cambiado la forma de planificar, está orientado al logro de resultados y demanda la elaboración de indicadores tanto cuantitativos como cualitativos (lo que abre una ventana para la incidencia a mediano plazo).
- Es importante continuar incidiendo para la inclusión del enfoque de género en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, y exigir su cumplimiento mediante los Planes Operativos Anuales.
- En algunos municipios ha funcionado la asignación de un presupuesto porcentual para las propuestas de las mujeres, así como la aprobación de normativa y Leyes municipales.
- La planificación pública es un nivel intermedio de la agenda estratégica de las mujeres, por lo cual es importante incluir en los PTDI, POA y Diagnósticos, indicadores y presupuestos para la equidad de género.
- El sistema de planificación y sus herramientas de inversión consideran a las mujeres como población vulnerable, a la que se debe atender y proteger, perspectiva que menoscaba su autonomía, protagonismo y capacidad de decisión y liderazgo. Se requiere agendar la problemática de desigualdad de género, como un tema de injusticia social e incumplimiento en el ejercicio de derechos en igualdad de oportunidades.
- El proceso de planificación ha puesto en evidencia la debilidad e insuficientes capacidades de los Gobiernos Municipales para adoptar las nuevas exigencias en la planificación, lo que ha reforzado el centralismo y limitado el ejercicio de la autonomía municipal.
- Se evidencia el retroceso y debilitamiento de la participación ciudadana en general y de las organizaciones de mujeres en general, en todo el ciclo de la gestión municipal; planificación, seguimiento y control social.

## SOBRE LAS CATEGORIAS DE PSG

- La insuficiente inversión pública para la igualdad de género evidenciada en los reportes realizados antes<sup>28</sup>, y después<sup>29</sup> de la bonanza económica vivida en Bolivia, no se refiere a los volúmenes de dinero administrados por los niveles subnacionales, puesto que los porcentajes de inversión en proyectos para la igualdad entre mujeres y hombres, no se

28 Grupo Banco mundial. Bolivia: panorama. “Entre 2003 y junio de 2008, los precios del petróleo aumentaron de forma sostenida, hasta alcanzar los 100 dólares por barril a finales de 2007”.

29 “Concluido el boom de las materias primas en 2014, Bolivia recurrió a un elevado gasto público y un creciente crédito interno para mantener un alto crecimiento”. [generaleconomicohttps://www.bancomundial.org/es/country/bolivia/overview](https://www.bancomundial.org/es/country/bolivia/overview)

modificaron cuando los Gobiernos Municipales recibieron muchos recursos, se incrementaron los montos, pero no los porcentajes. Esta situación nos lleva a preguntarnos ¿cuál es la razón para que se sigan postergando las acciones que lleven a resolver las desigualdades entre mujeres y hombres? ¿Hay resistencia de las autoridades y funcionarios, así como en la sociedad en su conjunto? o ¿es que falta comprensión sobre la problemática?

- Estas preguntas aplicadas a la perspectiva de género, nos plantea también algunos nudos para la autocrítica. ¿Nuestros análisis mantienen un sesgo adulto-céntrico? ¿Es que nuestra meta de ejercicio de derechos de las mujeres tiene su techo en la meta de los hombres? Estructuralmente la subordinación de las mujeres se debe al sistema patriarcal, no a la posición y situación de los hombres, como desestructuramos ese sistema realizando alianzas con los propios varones, ¿en muchos casos víctima de este orden de cosas?
- Las categorías, son un instrumento de análisis, y en Bolivia son además de orientación del gasto, el desafío es validarlas con el sistema de planificación vigente, parecería necesario generar herramientas que articulen el lenguaje de las categorías con el lenguaje utilizado en el espacio y documentos públicos.

Una vez compartidas las problemáticas descritas, se procedió a trabajar en grupos con el objetivo de recoger diferentes limitaciones de las categorías.

## 4. LIMITACIONES DE LAS CATEGORÍAS EN SU COMPRESIÓN Y APLICACIÓN

Para el recojo de las limitaciones de las categorías en trabajo de grupos se utilizó el cuadro de las categorías presentado en el Observatorio de Justicia Fiscal, desde las Mujeres.<sup>30</sup>

**Cuadro 2: Ejes y categorías para la promoción de la Inversión en Igualdad y Equidad de Género**

**Indicador de Inversión en Igualdad y Equidad de Género (IIEG)**, hace referencia a las políticas y acciones que inciden de forma explícita o directa en la superación de ejes de subordinación que viven las mujeres en las diferentes etapas de la vida. Se divide en 4 categorías, a su vez cada categoría cuenta con una serie de variables que son recuperadas de las planificaciones anuales de las instancias que se analizan:

EJE DE SUBORDINACIÓN	CATEGORÍA	INDICADORES
<b>Opresión sobre el cuerpo de las Mujeres</b>	<p><b>“FOCALIZADA EN MUJERES:</b> Esta categoría está referida a la inversión que promueve la autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres y busca la redistribución equitativa de los recursos públicos. Agrupa la inversión dirigida, exclusivamente, a mujeres, en todas las etapas de su vida, está orientada a cerrar brechas de desigualdad.</p> <p>Por ejemplo, políticas públicas que permiten que las niñas puedan concluir sus estudios en las escuelas y tener la posibilidad de elegir su futura profesión; proyectos de apoyo a iniciativas productivas de mujeres, jefas de hogar o asociaciones de mujeres.”</p>	Inversión Focalizada en Mujeres <b>(IFM)</b>

<sup>30</sup> Observatorio de Justicia Fiscal desde las Mujeres. Análisis de la Inversión Municipal en Igualdad y Equidad de Género en Bolivia. Gestión 2021. Pág. 6.

<p><b>División sexual del trabajo</b></p>	<p><b>“CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y PÚBLICA EN EL CUIDADO DE LA FAMILIA Y LA REPRODUCCIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO:</b> Esta categoría está referida a la inversión que promueve cambios y mejoras en las condiciones para la reproducción de la vida, la redistribución del trabajo doméstico y el cuidado de la familia. Para ello, se analiza la inversión destinada a la protección, recreación y cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con discapacidad u otros referidos al trabajo doméstico y de cuidado. Por ejemplo, campañas informativas que sensibilicen a los integrantes del hogar para que cada uno contribuya en las tareas domésticas, inversión en programas de calidad para el cuidado de niñas y niños, escuelas deportivas, transporte escolar, que permita a las mujeres tener más tiempo.”</p>	<p>Inversión en la Corresponsabilidad social y pública en el Cuidado de la Familia y la reproducción de la fuerza de trabajo <b>(ICSCF)</b></p>
<p><b>Patrones culturales discriminatorios</b></p>	<p><b>“CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE IGUALDAD Y DESPATRIARCALIZADORA:</b> Esta categoría está referida a la inversión que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y las relaciones sociales entre hombres y mujeres. Por ejemplo, inversión en políticas públicas que promuevan que las mujeres ocupen cargos públicos, en condiciones de igualdad y sin discriminación, o inversión en campañas comunicacionales que promuevan la paternidad responsable.”</p>	<p>Inversión para la Construcción de Cultura de Igualdad y despatriarcalizadora <b>(ICI)</b></p>
<p><b>Violencia en razón de género</b></p>	<p><b>“ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO:</b> Esta categoría está orientada a la inversión que promueve la atención, prevención y protección de mujeres que sufren violencia. Permite visibilizar y evaluar la orientación de políticas públicas, para la eliminación de la violencia de género. Por ejemplo, la construcción de casas de acogida y refugios temporales para mujeres que sufren violencia en sus hogares, o campañas comunicacionales que sensibilicen sobre la violencia hacia las mujeres. En el campo de la protección, de acuerdo a las obligaciones de las Entidades Territoriales Autónomas en la Ley 348, los servicios son: construcción y equipamiento de casas comunitarias de la mujer en municipios y centros de acogida y refugio temporal para mujeres víctimas de violencia en gobernaciones.”</p>	<p>Inversión en la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de Violencia en Razón de Género <b>(IVRG)</b></p>

**Indicador de Inversión en Redistribución para la Igualdad Social y de Género (IRISG)**, hace referencia a la inversión pública orientada a la redistribución de los recursos públicos para mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de los derechos humanos de la población de escasos recursos, contribuyendo indirectamente a ampliar las oportunidades del ejercicio de los derechos de las mujeres. Si bien este tipo de inversión es favorable, no es suficiente para avanzar de manera sostenida hacia la igualdad de género, porque contribuyen indirectamente al ejercicio de derechos.

## 4.1 Limitaciones de las categorías expresadas por los grupos

Respecto a las limitaciones, se dijo que las categorías responden al análisis feminista de las desigualdades de género, (que no se han modificado sustancialmente,) y que el desafío principal se encuentra en enriquecer y clarificar los mecanismos de operativización y estandarización.

Las limitaciones compartidas en los grupos fueron:<sup>31</sup>

Categoría Focalizada	Categoría de Cultura de Igualdad	Categoría de Corresponsabilidad Social y Pública	La categoría de inversión en Violencia en Razón de Género	Categoría Inversión Indirecta
Disfraza la desigualdad con inversión que sólo reproduce roles y estereotipos de género, son los proyectos llamados "arroz con leche" <sup>32</sup> , destinados a temas considerados de mujeres, a clubes de madres y organizaciones de mujeres, que no necesariamente cuestionan o reducen las relaciones de poder entre hombres y mujeres.	Esta despolitizada de su contenido.	Debe ser el eje articulador por ser la columna vertebral para la descolonización y despatriarcalización, y no solo se tiene que reducir a liberar de tiempo a las mujeres, parece insuficiente, la fundamentación es limitada.	Ha contribuido a consolidar la idea de que las mujeres son víctimas y que invertir en prevención de la violencia es invertir en equidad de género.	Se debe remirar esta categoría.

31 Se tomaron en cuenta, por un lado, las tarjetas escritas por los grupos y se transcribieron las presentaciones grabadas.

32 Término introducido por Mirela Armand Ugon, refiriéndose a todas las actividades destinadas a reproducir con mayor eficiencia los roles tradicionales asignados a las mujeres: madres, esposas y amas de casa.

<p>Esta categoría es muy amplia y dificulta un mejor análisis de la inversión pública.</p>	<p>Su orientación está considerando procesos de mediano y largo plazo y no actividades pequeñas y sin impacto en imaginarios sociales</p>	<p>Se observa que no considera el trabajo remunerado de las mujeres.</p>		
<p>No recupera los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las mujeres.</p>	<p>No se entiende bien que se entiende por cultura de Igualdad, ni cuáles son las variables que se deben apropiar, porque el riesgo es convertirse en un repositorio de lo que no se sabe dónde apropiar.</p>	<p>El tema del autocuidado está invisibilizado.</p>		
<p>Es muy imprecisa, las autoridades dicen estamos invirtiendo en las mujeres y ya. ¿Pero en qué ha cambiado las relaciones de género?</p>		<p>Sólo va en el trabajo de cuidado, ¿y el área laboral?, es general pero no podemos excluir temas de carácter nacional.</p>		
<p>Es preciso trabajar con otros sujetos.</p>		<p>Se debe dimensionar el cuidado como un derecho.</p>		

- Confusión en las variables de las categorías, no queda claro que incluyen.
- No se han construido instrumentos para que los funcionarios públicos entiendan las categorías.

## 4.2 Propuestas expresadas por los grupos

- Estandarización de las categorías.
- Considerar la interseccionalidad

- Desagregar las categorías en Autonomía del Cuerpo, Autonomía económica, uso del tiempo
- Elaborar una memoria de cálculo por objeto de gasto, como se lo hizo en salud y es interesante,
- Diferenciar variables del área rural y el área urbana, así como sus necesidades específicas, sería bueno que consideren nuevas acciones, tomando en cuenta las diferencias urbanas, periurbanas y rurales.
- Redimensionar el alcance de la categoría de corresponsabilidad, tomando en cuenta el cuidado en sus 3 dimensiones: Derecho a recibir y brindar cuidado, así como el autocuidado.
- Construir un instrumento que articule las categorías con la estructura programática municipal, departamental y nacional.
- Es importante que la categoría de Cultura de Igualdad impulse la institucionalización de Género en la gestión pública.
- Incorporar en la categoría de corresponsabilidad elementos de eco responsabilidad
- En la categoría focalizada, desagregar autonomía económica, autonomía de los cuerpos y autonomía política
- Mantener la categoría de inversión en violencia de género, con ese nombre.
- Entendemos que tenemos como desafíos: Operacionalizar las categorías y recuperar la diversidad del territorio y de la población.
- En lo operativo se precisa una herramienta de articulación con la estructura programática con los niveles nacional, departamental y municipal.
- Es importante considerar la problemática ambiental y como está afectando a las mujeres, así como el tema tecnológico.
- Los indicadores fueron diseñados para la gestión operativa - financiera, no mide el impacto, efecto y no evalúa, se debe remirar las mismas.
- Se deben generar otros indicadores de medición de la inversión pública.
- Las categorías han contribuido a la reflexión y análisis de las concepciones de desigualdad y que implica avanzar a la inversión pública para la igualdad es una agenda a largo plazo.

Las consultoras por su parte compartieron el siguiente análisis (realizado previamente):

## ALGUNAS LIMITACIONES EN LA APROPIACIÓN DE LAS CATEGORÍAS

### **Categoría 1. FOCALIZADA**

En esta categoría se ha observado en forma sostenida, la baja asignación presupuestaria. Muy pocos proyectos orientados a revertir las brechas de desigualdad, tienen denominaciones poco claras.

Existe el riesgo de que las autoridades y funcionarios entiendan que invertir en proyectos “arroz con leche” en invertir para la igualdad de género (cursos de repostería, corte y confección, peluquería, panadería)

**Categoría 2. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y PÚBLICA DEL CUIDADO.** Se ha incrementado notoriamente. Posibles razones: Aprobación de leyes específicas, para niñez, adulto mayor y población con discapacidad, que, aunque no tienen un porcentaje obligatorio, reciben mayores recursos, pero no hay evidencia que libere de tiempo a las mujeres.

No está claro cómo medimos la asignación de presupuesto al desayuno y almuerzo escolar, no contamos con evidencias respecto a su contribución a liberar tiempo para las mujeres.

Dificultad de apropiación de los recursos destinados a los servicios de atención a poblaciones que requieren de cuidados, sin ser necesariamente actividades dirigidas a las mismas, podría considerarse en Cultura de Igualdad - Institucionalidad (nueva propuesta). El funcionamiento de las escuelas deportivas, tradicionalmente consideradas en esta categoría, no necesariamente liberan de tiempo a las mujeres.

**La categoría 3. CULTURA DE IGUALDAD.** En su momento se consideraron la conformación de instancias de género y campañas, difusión de derechos, cultura de paz, convirtiéndose en una bolsa de proyectos que no se las considera en las otras categorías.

La inversión en juventud se la estuvo incorporando en esta categoría, definir si se considera o no como inversión en esta categoría.

Niños y niñas, y adolescentes en situación de calle, definir.

Se recuperan inversiones dispersas que para nada modifican la estructura patriarcal, patrones socioculturales.

**Categoría 4. VIOLENCIA DE GÉNERO.** En esta categoría se tiene bastante claridad.

### **CATEGORÍA INDIRECTA DE REDISTRIBUCIÓN**

Muchas dificultades para apropiarla.

## 5. PROPUESTAS DEBATIDAS DE MODIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE GÉNERO

Para propiciar el debate, las facilitadoras llevaron una propuesta de modificación de las categorías, presentada a continuación:

### PROPUESTA DE CATEGORÍAS DE GÉNERO AJUSTADAS

#### 1. AUTONOMÍA ECONÓMICA

- Capacitación técnico-laboral
- Inserción laboral
- Apoyo y fortalecimiento de emprendimientos

#### 2. AUTONOMÍA FÍSICA<sup>33</sup> Y SALUD (derechos sexuales y reproductivos y temáticas específicas de salud)

- Información y acceso a servicios especializados en SSR (Jóvenes, adultas y diversidades).
- Atención intercultural y humanizada del embarazo y parto
- Acceso a métodos de control de la natalidad
- Salud mental y prevención del suicidio.

#### 3. INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL (Violencia de género)

- Violencia
- Seguridad en espacios públicos y transporte.

#### 4. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y PÚBLICA DEL CUIDADO

- Servicios (corresponsabilidad) en el trabajo de cuidado que efectivamente liberen de tiempo a las mujeres al menos 4 horas.
- Información y promoción de la corresponsabilidad familiar en el trabajo de cuidado.
- Acceso a servicios de agua potable

#### 5. EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO (AUTONOMÍA POLÍTICA)

- Presencia paritaria en organizaciones territoriales y sectoriales: Salud y Educación.
- Presencia de mujeres en cargos directivos en la estructura municipal.

33 La CEPAL define la autonomía física como la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencias. Otra definición La autonomía física se refiere a la capacidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas para ello.

- Participación de las organizaciones e instituciones de mujeres en la gestión municipal: Planificación, Control Social y Rendición de Cuentas.

## 6. INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO

- Incorporación del EG en herramientas de planificación.
- Investigación y diagnósticos sobre la situación de género.
- Unidades especializadas en la estructura municipal en las temáticas prioritarias.

Luego del trabajo de grupos se obtuvieron aportes a la propuesta presentada que describimos a continuación:

Categoría propuesta	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
<b>1. Autonomía Económica</b>	El grupo expresa estar de acuerdo con la propuesta presentada por las facilitadoras.	Proponen mantener las categorías, principalmente la de focalizada en mujeres y sugieren incorporar la subcategoría de las autonomías de la mujer propuestas.	Para facilitar el entendimiento de la categoría focalizada puede ser acción positiva para las mujeres y crear las subcategorías de Autonomía Económica, Derechos Reproductivos
<b>2. Autonomía Física y salud</b>	Sugieren proponer una segunda “subcategoría” Salud integral, Derechos Sexuales y Derechos reproductivos y autocuidado.	Sugieren mantener la denominación como violencia en razón de género por existir legislación específica.	Ver el tema de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos no solo para mujeres si no para la población en general.
<b>3. Integridad física y emocional</b>	Se debe mantener la denominación de prevención, atención y protección a víctimas de violencia, mantener su denominación inicial, para no perder el sentido político, ni los avances logrados con la ley 348.	Sugieren mantener la denominación de violencia en razón de género.	En Violencia, plantean no estar de acuerdo con el cambio de nombre, pero consideran importante tomar en cuenta la salud mental de las mujeres.
<b>4. Corresponsabilidad Social y Pública del Cuidado</b>	Consideran que la categoría de CSV, no incluye el trabajo de cuidado remunerado que debe ser incorporado. Sugieren agregar el tema familiar	Están de acuerdo con la propuesta, sugieren proponer lo de sostenibilidad de la vida y añadir la eco responsabilidad.	Sugieren profundizar y enriquecer su fundamentación, tomando en cuenta los avances realizados en la temática.

<b>5. Empoderamiento social y Político</b>	El grupo propone denominarla como: Fortalecimiento de la participación social y política de las mujeres.		
<b>6. Institucionalidad de género</b>	Proponen mantener la de Cultura de Igualdad y desmontaje de patrones culturales.	Cultura de igualdad, institucionalización de género.	Sugieren mantener la denominación vigente de Cultura de Igualdad, incluyendo como una subcategoría el tema de la institucionalidad de género.

Posteriormente, en plenaria las participaciones giraron en temas referidos a:

- Dimensionar el análisis de las categorías considerando la variable de la realidad de las mujeres urbanas y rurales donde la prioridad del agua tiene implicancias distintas y perspectivas culturales.
- Ratificación de que la inversión pública sólo tiene enfoque de género cuando modifica las relaciones de poder entre mujeres y hombres.
- La importancia de tomar en cuenta la inversión indirecta a partir de variables como la pobreza y reposición de derechos.
- Es importante operativizar mejor los instrumentos, una opción sería aplicarlos de manera diferenciada de acuerdo al tamaño de los municipios, se debe repensar las diferencias de los territorios.
- Los diagnósticos municipales no toman en cuenta las diferencias de género, por ejemplo, las represas de agua empoderan a los varones y las cosechas de agua favorecen más a las mujeres.
- Retomar el debate respecto a la política fiscal, tributaria, generación de ingresos, regresión de los impuestos, creación de nuevos impuestos.
- Necesidad de profundizar el análisis de la categoría de inversión indirecta, y su articulación con la estructura programática.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Todas las presentes, manifestaron que las Categorías de Inversión en Igualdad de Género<sup>34</sup> han sido y son muy útiles para el análisis de los presupuestos públicos y la elaboración de reportes de análisis de la inversión pública desde el enfoque de género, guías de capacitación y documentos relativos a presupuestos e igualdad de género, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Asimismo, se mencionó que son una importante herramienta para incidir en la orientación de la inversión pública y el control social.
- Se evidenció que, en el análisis presupuestario, se presenta dificultades a la hora de realizar las apropiaciones de los proyectos y presupuestos públicos, por lo cual se requiere complementar y aclarar las categorías, así como estandarizarlas. De igual manera, se señaló que varios ejes de subordinación de género han tenido grandes avances como es el caso de la división sexual del trabajo y la corresponsabilidad pública del trabajo cuidado, nuevas lecturas que deben ser consideradas para enriquecer las categorías.
- En cuanto al resultado del análisis de las categorías por consenso se acordó mejorar la categoría de Inversión Focalizada en Mujeres, tanto en su denominación como en el eje que la sustenta, su descripción y los proyectos que incluye, debido a que la opresión del cuerpo no explica ni abarca otro tipo de opresiones.<sup>35</sup>
- Se sugirió que la categoría de inversión focalizada mencione explícitamente, como subcategorías: la autonomía económica, la autonomía física – (particularmente los derechos sexuales y reproductivos y la autonomía política.
- Las categorías de Corresponsabilidad Social y Pública del Cuidado y la Reproducción de la Fuerza de Trabajo, fue cuestionada en su denominación mencionándose la posibilidad de modificarla como Corresponsabilidad Social y Pública del Cuidado y la Reproducción de la Vida, argumentándose la importancia política de enfatizar la reproducción de la vida, frente al mercado y capital. Por otro lado, se señaló la necesidad de incorporar en el análisis de forma explícita el trabajo de cuidado pagado y el cuidado del medio ambiente.

<sup>34</sup> Nombre con el que se las nombra en la sistematización realizada por Zabalaga Carmen el año 2013.

<sup>35</sup> Al respecto, aunque el objetivo de este trabajo no es sistematizar el proceso de cambios que sufrieron las categorías, cabe mencionar que el 2016, la fundación teórica de la categoría focalizada, estaba así definida “Las categorías han sido formuladas (...), considerando tres ejes centrales de la subordinación, exclusión y discriminación de las mujeres: a) la diferencia sexual, la cosificación del cuerpo de las mujeres y la naturalización de la desigualdad, b) la división sexual y jerarquizada del trabajo y c) los patrones culturales discriminatorios analizados en un contexto específico, planteando además la manera de transformar esta situación de discriminación y exclusión, orientando las respuestas de política y presupuestos públicos en la transformación de la condición y situación de desigualdad de las mujeres” (Fernández, 2010).

- Respecto a la tercera categoría, en los documentos (reportes y guías) se encuentran 2 denominaciones; por un lado, se tiene: Inversión en cultura de Igualdad y por otro se tiene Inversión para la descolonización y construcción de cultura de igualdad.<sup>36</sup>
- Con relación a la denominación y fundamentación de la categoría de atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género (VRG), hubo acuerdo respecto a mantenerla.

---

36 Denominación que se encuentra en los 3 primeros documentos de 2009 y 2013, no así en publicación del CMGA del año 2016.

## 7. RECOMENDACIONES

La categoría de inversión focalizada tanto en su denominación como en su descripción debe incluir la autonomía económica, la autonomía del cuerpo (fundamentalmente los derechos sexuales y reproductivos) y la autonomía política, así como el autocuidado.

Se debe hacer el esfuerzo de revisar las variables de cada categoría desde el enfoque de interseccionalidad (urbano – rural), así como la relación de las demandas prácticas y estratégicas, incorporando las perspectivas socioculturales del país.

Es preciso revisar la categoría de Inversión indirecta y la apropiación de ciertos proyectos, “el tema de agua para las mujeres es fundamental, andar 3 horas para conseguirla es terrible, como reivindicación propia, para reducir la jornada laboral, considerando las complejas realidades que vivimos las mujeres.”<sup>37</sup>

Hubo consenso respecto a la necesidad de construir un instrumento que articule las categorías con el lenguaje utilizado en la estructura programática municipal, departamental y nacional, que contribuya a, facilitar su comprensión por parte de los servidores públicos, sin por ello, despolitizarlas.

Se plantea la generación de una batería de indicadores en las autonomías económica, física y política de las mujeres, para ser negociadas, adecuadas e incorporadas en las matrices de planificación.

Se recomienda la elaboración de sondeos y/o diagnósticos que establezcan líneas de base sobre las desigualdades de género y ejercicio de derechos de las mujeres en los municipios, como parte imprescindible de los PTDI.

<sup>37</sup> Cobo, Rosa. Aproximaciones a la teoría crítica Feminista, señala “Hoy no puede hablarse propiamente de un solo feminismo. Coexisten en su interior distintas posiciones teóricas y diferentes estrategias política, tal y como sucede en otras teorías críticas de la sociedad y en otros movimientos sociales. (...) El feminismo ha dialogado y sigue haciéndolo, con todos los grandes paradigmas teóricos y con todos los grandes movimientos sociales y políticos contemporáneos. Sin embargo, la feminización de la pobreza y la violencia son quizá las dos caras más trágicas para muchas mujeres en el mundo. Cualquier discurso feminista tiene que integrar estos dos fenómenos sociales si quiere dar cuenta de la compleja realidad social que vivimos las mujeres”. Pag.49.

## 8. PROPUESTAS

Habiendo recogido las reflexiones y opiniones de las participantes del taller de profesionales y como resultado de la experiencia en PSG de las autoras de este trabajo, a continuación, se realizan algunas propuestas con relación a las categorías para la igualdad de género para ser consideradas por las interesadas en la temática de PSG, tanto a nivel de estudio como a nivel de aplicación en el trabajo de campo.

### 8.1. CATEGORIAS DE INVERSIÓN DIRECTA

#### 8.1.1. INVERSIÓN FOCALIZADA PARA REVERTIR BRECHAS DE GÉNERO Y FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

Como se ha descrito en los antecedentes, esta categoría desde el inicio de la construcción de las categorías se denominó INVERSIÓN FOCALIZADA EN MUJERES (FM) y fue definida como inversión dirigida “exclusivamente a mujeres en las diferentes etapas del ciclo de vida, orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y a promover la autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres. Esta inversión está constituida por medidas de compensación o acción positiva”.<sup>38</sup>

En el taller de profesionales se manifestó que esta categoría se cerraba y reducía, al ser definida como exclusivamente dirigida a mujeres, puesto que como ahora lo planteamos, varias soluciones dirigidas a revertir algunas brechas de género, como la prevención de embarazos adolescentes y no deseados, así como el tema de la corresponsabilidad familiar en el cuidado, requieren de recursos dirigidos a la sensibilización y capacitación de adolescentes y jóvenes adolescentes varones, así como a adultos varones.

Ratificando que esta categoría está orientada al cierre de brechas, a la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y a la superación de las condiciones que mantienen la subordinación de las mujeres, nos parece necesario abrir el debate para considerar en esta categoría, dos posibilidades:

38 Sistematización realizada por Carmen Zabalaga para ONU Mujeres, el año 2013.

La inversión exclusiva a mujeres en temas que favorecen su autonomía económica, física y política, así como los recursos orientados a áreas en las que se mantienen las brechas entre mujeres y hombres como son: el alfabetismo, conocimiento digital y segmentación laboral. Y por otro lado, los recursos dirigidos a la sensibilización, capacitación y promoción de la corresponsabilidad de otros colectivos incluidos en la solución de problemáticas como son los embarazos no deseados y embarazos adolescentes.

Tomando en cuenta estas reflexiones, nuestra propuesta para esta categoría es:

### **DENOMINACIÓN:**

Inversión focalizada para revertir brechas de género y fortalecer la autonomía de las mujeres.

### **DEFINICION DE LA CATEGORIA.**

Medidas de acción positiva orientadas al cierre de las brechas históricas de género<sup>39</sup> y al fortalecimiento de la autonomía económica, del cuerpo y política de las mujeres.

Estas acciones pueden estar destinadas exclusivamente a modificar las condiciones de desigualdad que viven las mujeres en cualquier etapa de su vida, por ejemplo, políticas programas y proyectos orientado a la eliminación de brechas de alfabetismo, generación y fortalecimiento de capacidades técnico laborales para la generación de ingresos económicos particularmente de poblaciones en situación de pobreza, violencia, discapacidad, o discriminación por razones culturales u orientación sexual, desde un enfoque interseccional.

Por otra parte, esta categoría incluye las acciones efectivas y explícitas que garantizan el ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Mujeres, así como la reducción de la mortalidad materna y embarazos no deseados y el acceso a espacio de decisión y representación política sin discriminación y exclusión alguna.

Es preciso destacar que no todos los proyectos destinados a las mujeres y sus organizaciones significan acciones hacia la igualdad de género, varios de ellos refuerzan roles estereotipados, como es el caso de los cursos de costura, peluquería y repostería, que no deben ser tomados en cuenta, salvo que contemplen continuidad para constituirse en actividades productivas.

<sup>39</sup> <https://www.undp.org/es/es/bolivia/igualdad-de-genero>.

## FUNDAMENTACIÓN

En Bolivia, la Estrategia de Igualdad de Género 2023-2027 del PNUD se alinea a la estrategia global y se sustenta en la identificación de los problemas y desigualdades más acuciantes para las mujeres en el país, los mismos que tienen múltiples expresiones, en correspondencia a la interseccionalidad con dimensiones como la etnia, la edad, el lugar de residencia, la discapacidad y la situación económica. La evidencia analizada por el PNUD ha permitido establecer que algunos de los problemas más importantes están *concentrados en el incremento de la pobreza, limitaciones de atención a la salud (...) brechas digitales entre hombres y mujeres, desempleo y empleo precario, violencia de género e ineficacia del sistema de protección, falta de corresponsabilidad y distribución equitativa de las tareas de cuidado, así como falta de servicios públicos que permitan atender las inequitativas oportunidades de participación y ejercicio de poder y fenómenos como el acoso político y el acceso inequitativo a recursos como la tierra, el agua, los recursos forestales y otros.*<sup>40</sup>

### 8.1.2. CATEGORÍA DE INVERSIÓN EN CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y PÚBLICA PARA EL CUIDADO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA (CSV)

En la denominación de esta categoría se identificó una diferencia, mientras que, en Cochabamba, en la sistematización y el trabajo elaborado por Tania Sánchez y posteriormente en la sistematización de Carmen Zabalaga para ONU Mujeres se la consideró como está en este título, en próximos trabajos desarrollado por Silvia Fernández se la denominó como: Responsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo. Posteriormente el 2016 en el trabajo realizado para Gregoria Apaza, Fernández denominó la categoría como: b. Categoría - Inversión en la corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo (CSCF).

Nuestra propuesta:

<sup>40</sup> <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global/bolivia>.

## DENOMINACIÓN

Respecto a la denominación, nos parece importante recuperar el título original manejado en la sistematización. (como se lo puso en el título de este acápite), porque recupera el horizonte de transformación de la sociedad y es una apuesta central desde la economía feminista.

Recuperando los aportes realizados en taller de profesionales, nos parece necesario incorporar el cuidado del medio ambiente, como una variable importante de esta categoría, por ser parte sustancial e indivisible en el cuidado y sostenibilidad de la vida.

Asimismo, como lo plantearon en el mismo taller, es importante incorporar la variable del trabajo de cuidado remunerado, que es importante para la visibilización y valoración de este trabajo en condiciones dignas y sin discriminación.

## DEFINICIÓN DE LA CATEGORÍA

Esta categoría nombra, agrupa y establece la inversión pública que promueve las condiciones para la reproducción de la vida, la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado de la familia, generando las condiciones materiales y culturales para ello. Asimismo, incluye todas las acciones destinadas a la conservación y protección del medio ambiente.<sup>41</sup>

## FUNDAMENTACIÓN

Un aspecto central de esta categoría es que las políticas, programas y proyectos deben contribuir a la modificación de la división sexual del trabajo que históricamente ha desplazado a las mujeres al ámbito privado y doméstico, invisibilizando el trabajo de cuidado que realiza y que le priva de oportunidades para el ejercicio de otros derechos. La transformación de la división sexual del trabajo es el trasfondo político de esta categoría, que se constituye en uno de los ejes centrales de la subordinación de las mujeres.

Las acciones para promover la corresponsabilidad social y pública en la reproducción de la vida, responsabiliza del trabajo de cuidado a hombres, mujeres y al Estado tomando en cuenta las dimensiones corporal, material, emocional, afectiva y de uso del tiempo en relación a personas

41 Incorporación, redacción propia.

que requieren de cuidado: como son los niños y las niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, así como otras acciones referidas a contribuir o distribuir las tareas domésticas, aportando a su democratización para ampliar las oportunidades de mujeres de todos los estratos sociales y aquellos integrantes de las familias que realizan este trabajo, en el ejercicio de sus derechos humanos y el Vivir Bien.

En otro orden de cosas, un tema pendiente y en debate, es la definición de la apropiación de los recursos destinados al desayuno escolar en los municipios de categoría A y B, que actualmente son apropiados como inversión en Corresponsabilidad Social y Pública para el Cuidado y Sostenibilidad de la Vida (CSV), apropiación que ha significado que varios de estos municipios sean calificados como sensibilizados en la temática de igualdad de género, siendo que no invierten en otros temas como la violencia y el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres. En este sentido, se cree que como los montos destinados al desayuno escolar, no deben ser considerados inversión directa y deben pasar a la categoría indirecta de inversión social de género (ISCI).

A partir de la práctica y el análisis de la diferenciación entre la intervención pública de protección social a población indigente, en situación de calle y drogodependiente y/o con trastornos mentales, se propone no considerar estos recursos como inversión orientada a la igualdad de género en ningún de las categorías.

De la misma manera, los bonos se considerarán como medidas de redistribución de recursos públicas para el alivio a la pobreza y no se tomarán en cuenta como inversión directa ni indirecta en igualdad de género.

### **8.1.3. CATEGORÍA - INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE IGUALDAD (CI).**

En la definición actual tenemos que:

Nombra la inversión pública que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y gestión pública (normativa, políticas,

planificación y estructura) y en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, para alcanzar la igualdad social, étnica y de género, la modificación de los imaginarios sociales y culturales y de las relaciones de poder tanto entre mujeres y hombres, como intra genérica e intergeneracional.

Al respecto se puntualizó que esta categoría está dirigida a logros a mediano y largo plazo de modificación en los comportamientos e imaginarios patriarcales y en este sentido, está orientada a la inversión en la institucionalidad de género en las instancias públicas (es decir en la creación, mantenimiento y jerarquización de las instancias que velan por la implementación de políticas, programas y proyectos favorables a la igualdad, así como a la institucionalización de los cargos de las unidades) y a la inversión en la elaboración y aprobación de normativa favorable a la igualdad.

En este sentido, se propone promover e incluir recursos dirigidos a la elaboración, complementación y actualización permanente de diagnósticos y observatorios sobre las desigualdades de género que faciliten el monitoreo de los avances hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En el taller de profesionales de PSG, se hizo énfasis en la importancia de recuperar el carácter transformador a mediano y largo plazo de esta categoría para promover nuevas prácticas sociales e imaginarios de igualdad de derechos.

#### **8.1.4. CATEGORÍA ESPECÍFICA DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO (VRG).**

En relación con esta categoría no se realizaron observaciones de fondo.

## **8.2. CATEGORÍAS DE INVERSIÓN INDIRECTA**

2.1 Categoría de inversión en redistribución social con condiciones para la igualdad de género también denominada Inversión social con condiciones para la igualdad social y de género (ISCI)

En la definición de la sistematización de Carmen Zabalaga, 2013 se establece que esta inversión está orientada a la redistribución de los recursos públicos para mejorar las condiciones de vida, el ejercicio de derechos humanos y el acceso a vivir Bien de la población de escasos recursos-, que indirectamente contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y ampliar sus oportunidades para el ejercicio de derechos. Se refiere a la inversión en programas, proyectos y/o servicios que, sin estar focalizados en las mujeres o la igualdad de género, contribuyen de manera indirecta a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, ya que eventualmente favorecen la disminución de brechas y superación de desigualdades sociales, ya sea en educación, salud, nutrición, servicios sociales básicos, saneamiento, acceso a agua potable, o en acceso a tierras, medios de producción y vivienda, y en el ejercicio de los derechos políticos y de participación ciudadana.

Asimismo, se aclara que “este tipo de inversión no es suficiente para avanzar de manera sostenida hacia la igualdad de género. Por ello, en esta categoría, se toma en cuenta también la inversión enfocada a programas, proyectos y/o servicios dirigidos a disminuir y eliminar las desigualdades sociales, que transversalizan intencionalmente el enfoque de género. La proyección es que todas las políticas de redistribución para la igualdad social incorporen en un futuro el enfoque de género”.

Las profesionales de PSG, observaron que esta categoría no es suficientemente clara, lo que dificulta el análisis de la inversión, así como no orienta las acciones de incidencia para incrementar los recursos que promueven el ejercicio de los derechos de las mujeres con mayores desventajas sociales.

En el evento se vertieron opiniones en contra de considerar esta categoría como favorable a la igualdad de género, porque no está dirigida a modificar las relaciones de poder entre mujeres y hombres, sin embargo, varias otras voces señalaron la importancia que reviste esta inversión para la calidad de vida de las mujeres, sobre todo las mujeres campesinas, indígenas que se encuentra en situación de pobreza.

El 2018, en la reunión auspiciada por el CPMGA se acordaron de forma provisional algunos temas relacionados con las categorías, que lamentablemente no lograron resolver de forma definitiva dudas de apropiación de los distintos proyectos con asignación de recursos públicos.

Se evidencio la necesidad de realizar un análisis teórico y metodológico respecto al contenido y variables que contemplan esta categoría.

Nuestra propuesta reitera la importancia de contemplar en la indirecta las:

1. Inversiones que favorecen el acceso a servicios básicos que tienen impacto directo en la calidad de vida y el trabajo de cuidado de las mujeres: Acceso directo a fuentes de agua, Electricidad, gas, vivienda social, alcantarillado, servicio de recojo de basura, equipamiento y funcionamiento de bibliotecas, ludotecas y parques infantiles.
2. Ampliaciones, equipamiento y suministros de instalaciones que atienden a mujeres gestantes, infancia, personas con discapacidad, adultos mayores y menores en edad escolar.

## FUNDAMENTACIÓN

Resultados de una investigación realizada por el CEDLA, indican que más del 50% de las personas pobres son mujeres.

La pobreza se manifiesta con una incidencia e intensidad distinta en los diferentes grupos de población. Así, los datos desagregados por sexo dejan ver que las mujeres son más de la mitad de las personas en situación de pobreza multidimensional (52,8%). Aunque a primera vista no se identifican grandes diferencias con los hombres, estas adquieren relevancia cuando se analizan otros atributos de las personas.<sup>42</sup>

Desde la estructura social, se observa que la pobreza afecta más a las mujeres de las clases medias (calificadas y no calificadas) que a los hombres (...).Mientras que la exclusión del acceso a un empleo se muestra como un hecho central en la pobreza con un sentido multidimensional, este es definitorio en el caso de las mujeres; así, aquellas en condición de inactividad, generalmente involuntaria o por desaliento, son pobres en un 42,4%, casi 20 puntos porcentuales más en comparación con los hombres en la misma situación.<sup>43</sup>

Información que deja en claro la “feminización de la pobreza”.

42 Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario - CEDLA / Escobar de Pabón, Silvia; Arteaga Aguilar, Walter; Hurtado Aponte, Giovanna. Desigualdades y pobreza en Bolivia: una perspectiva multidimensional. La Paz – Bolivia. 2019.

43 Ibid. Pág. 110.

Por otra parte, y en este mismo sentido, en el taller se debatió sobre la importancia de considerar las categorías en un contexto de diversidad geográfica, poblacional y cultural, en el que amplias poblaciones no tienen satisfechas sus necesidades básicas.

En nuestro país los municipios de acuerdo con la cantidad de población con la que cuentan están clasificados en cuatro categorías.

Categoría	Cantidad de habitantes	Datos Censo 2012	Datos Censo 2024
<b>D</b>	Mas de 50.000 habitantes		
<b>C</b>	De 15.001 a 50.000 habitantes	157 municipios tienen menos de 10.000 habitantes	148 municipios tienen menos de 10.000 habitantes.
<b>B</b>	De 5.001 a 15.000 habitantes		
<b>A</b>	Hasta 5.000 habitantes	63 municipios tienen menos de 5.000 habitantes.	57 municipios tienen menos de 5.000 habitantes.

*Fuente: Elaboración propia con base a datos de Fundación Jubileo 2024.*

Los municipios de la categoría A y B representan la mayor cantidad de municipios en el país, y son aquellos más pobres.

En estos municipios el tema del acceso al agua por parte de los hogares, se constituye en un aspecto fundamental para la calidad de vida, particularmente para las mujeres, quienes por asignación de roles de cuidado son las que más se favorecen, razón por la cual, proponemos que las inversiones en sistemas de cosecha de agua, piletas públicas y acometidas de agua, sean tomadas en cuenta como inversión directa en la categoría de corresponsabilidad o en la categoría de inversión focalizada para revertir brechas de género y fortalecer la autonomía de las mujeres.

**Propuesta: Ejes y Categorías para la inversión en equidad e igualdad de género**

**CATEGORIAS DE INVERSIÓN DIRECTA**

**Indicador de inversión pública en equidad e igualdad de género (IIEEG).** Se refiere a las políticas, acciones y recursos públicos implementados que inciden en la superación de los ejes de discriminación y subordinación que viven las mujeres en las diferentes etapas de su vida, así como modifican las relaciones de poder entre mujeres y hombres.:

EJES DE SUBORDINACIÓN	DEFINICIÓN DE LA CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
<p><b>Por definir</b></p>	<p>Medidas de acción positiva orientadas al cierre de las brechas históricas de género y al fortalecimiento de las autonomías: económica, del cuerpo y política de las mujeres.</p> <p>Estas acciones pueden estar destinadas exclusivamente a modificar las condiciones de desigualdad que viven las mujeres en cualquier etapa de su vida, por ejemplo, políticas programas y proyectos orientado a la eliminación de brechas de alfabetismo, generación y fortalecimiento de capacidades técnico laborales para la generación de ingresos económicos particularmente de poblaciones en situación de pobreza, violencia, discapacidad, o discriminación por razones culturales u orientación sexual, desde un enfoque interseccional.</p> <p>Por otra parte, esta categoría incluye las acciones efectivas y explícitas que garantizan el ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Mujeres, así como la reducción de la mortalidad materna y embarazos no deseados y el acceso a espacios de decisión y representación política sin discriminación y exclusión alguna.</p> <p>Es preciso destacar que no todos los proyectos destinados a las mujeres y sus organizaciones significan acciones hacia la igualdad de género, varios de ellos refuerzan roles estereotipados, como es el caso de los cursos de costura, peluquería y repostería, que no deben ser tomados en cuenta, salvo que contemplen continuidad para constituirse en actividades productivas.</p>	<p>1.1 CATEGORIA DE INVERSIÓN FOCALIZADA PARA REVERTIR BRECHAS DE GÉNERO Y FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES. (IFRBAM)</p>

<p><b>División sexual del trabajo</b></p>	<p>Esta categoría nombra, agrupa y establece la inversión pública que promueve las condiciones para la reproducción de la vida, la redistribución social y pública del trabajo doméstico y del cuidado de la familia, generando las condiciones materiales y culturales para ello.</p> <p>Asimismo, incluye todas las acciones destinadas a la conservación, protección y reposición del medio ambiente.</p>	<p>1.2 CATEGORÍA DE INVERSIÓN EN CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y PÚBLICA PARA EL CUIDADO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA (CSV)</p>
<p><b>Modificación de imaginarios, comportamientos e instituciones patriarcales</b></p>	<p>Nombra la inversión pública que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y gestión pública (normativa, políticas, planificación y estructura) y en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, para alcanzar la igualdad social, étnica y de género, la modificación de los imaginarios sociales y culturales y de las relaciones de poder tanto entre mujeres y hombres, como intra genérica e intergeneracional.</p> <p>Categoría dirigida a modificar comportamientos e imaginarios sociales patriarcales, para lo cual se requiere de inversiones en la estructura de las instituciones gubernamentales y en este sentido incluye las políticas e institucionalidad de género en las instancias públicas (es decir en la creación, mantenimiento y jerarquización de las instancias que velan por la implementación de políticas, programas y proyectos favorables a la igualdad, así como a la institucionalización de los cargos de las unidades) y a la inversión en la elaboración y aprobación de normativa favorable a la igualdad.</p> <p>Incluye recursos dirigidos a la elaboración, complementación y actualización permanente de diagnósticos y observatorios sobre las desigualdades de género que faciliten el monitoreo de los avances hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>	<p>1.3 CATEGORÍA - INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE IGUALDAD (CI)</p>

<p><b>Violencia en razón de género</b></p>	<p>Sin modificaciones</p>	<p>1.4 CATEGORÍA ESPECÍFICA DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO (VRG).</p>
<p><b>CATEGORIAS DE INVERSIÓN INDIRECTA.</b> Indicador de inversión pública que favorece a la superación de la discriminación y subordinación de las mujeres en desventaja social y económica.</p>		
<p><b>Por definir</b></p>	<p>Medidas de acción positiva orientadas al cierre de las brechas históricas de género y al fortalecimiento de las autonomías: económica, del cuerpo y política de las mujeres.</p> <p>Estas acciones pueden estar destinadas exclusivamente a modificar las condiciones de desigualdad que viven las mujeres en cualquier etapa de su vida, por ejemplo, políticas programas y proyectos orientado a la eliminación de brechas de alfabetismo, generación y fortalecimiento de capacidades técnico laborales para la generación de ingresos económicos particularmente de poblaciones en situación de pobreza, violencia, discapacidad, o discriminación por razones culturales u orientación sexual, desde un enfoque interseccional.</p> <p>Por otra parte, esta categoría incluye las acciones efectivas y explícitas que garantizan el ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Mujeres, así como la reducción de la mortalidad materna y embarazos no deseados y el acceso a espacios de decisión y representación política sin discriminación y exclusión alguna.</p> <p>Es preciso destacar que no todos los proyectos destinados a las mujeres y sus organizaciones significan acciones hacia la igualdad de género, varios de ellos refuerzan roles estereotipados, como es el caso de los cursos de costura, peluquería y repostería, que no deben ser tomados en cuenta, salvo que contemplen continuidad para constituirse en actividades productivas.</p>	<p>1.1 CATEGORIA DE INVERSIÓN FOCALIZADA PARA REVERTIR BRECHAS DE GÉNERO Y FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES. (IFRBAM)</p>



## 9. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN REVISADA

- 2009. Viceministerio de igualdad de oportunidades. Tania Sánchez. GUÍA PARA EL RECOJO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE GÉNERO EN PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y PREFECTURALES. La Paz, Bolivia.
- 2009. Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. GUÍA OPERATIVA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL DEL DESARROLLO. Consultora Silvia Fernández. La Paz, Bolivia.
- 2013. Serie: En la Economía Contamos Todas y Todos. Cuaderno de trabajo 13: PROPUESTA METODOLÓGICA. CATEGORÍAS PARA EL ANÁLISIS Y LA ORIENTACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN IGUALDAD DE GÉNERO EN BOLIVIA. Edición, coordinación y compilación: ONU Mujeres. Autora: Carmen Zabalaga.
- 2014. Cobo, Rosa. APROXIMACIONES A LA TEORÍA CRÍTICA FEMINISTA. Boletín del Programa de Formación N.º 1 - Año 1 - Abril 2014 CLADEM. Lima. Perú.
- 2015. Coello Cremades, Raquel. PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA: Una mirada desde la economía institucionalista y feminista. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- 2016. Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA) CONTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2015 DE GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO), Elaboración Responsable de Investigación: Silvia Fernández Cervantes. El Alto, La Paz.
- 2017. Foro Nacional. MUJERES RURALES, ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN CAMPESINA INDÍGENA (26 de septiembre, 2016; La Paz. Memoria Foro Nacional. Mujeres rurales, economía y producción campesina indígena. Preparatorio del IV Foro Internacional Andino Amazónico de Desarrollo Rural / Enrique Ormachea...[et al.]; Edición: Gustavo Guzmán. – La Paz: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, 2017.

- 2019. ARU. Ernesto Yáñez Natalie Echenique. BRECHAS DE GÉNERO EN EL EMPLEO EVIDENCIA PARA LAS ÁREAS URBANAS DE BOLIVIA, La Paz.
- 2019. Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario - CEDLA / Escobar de Pabón, Silvia; Arteaga Aguilar, Walter; Hurtado Aponte, Giovanna. DESIGUALDADES Y POBREZA EN BOLIVIA: UNA PERSPECTIVA MULTIDIMENSIONAL. La Paz - Bolivia

## 10. ANEXOS

### Anexo 1. Participantes en el taller de profesionales en PSG

Gabriela Murillo Paz	Coordinadora de la Mujer	La Paz
Silvia Fernández	Consultora	La Paz
Daysi Rivera	CCIMCAT	Tarija
Mirela Armand Ugon	Independiente	Cochabamba
Lizett Toro	Consultora	Cochabamba
América Torres	CIPCA	Cochabamba
Rosario Ricaldi	CCIMCAT	Tarija
Claudia Arce Cuadros	Ciudadanía	Cochabamba
Tania Sánchez	Coordinadora de la Mujer	La Paz
Juana Olivera Foronda	IFFI	Cochabamba
Fabiola Rojas	Consultora	Santa Cruz
Anneliese Puña	IFFI	Cochabamba
Noemy Brañez	Consultora	Cochabamba
Leonor Patscheider	Consultora	Cochabamba

### INVITADAS QUE NO PUDIERON ASISTIR

Antonia Uruña y Virginia Ayoroa ex integrantes del Colectivo Cabildeo	La Paz
Mónica Gutiérrez y Carla Gutiérrez del CPMGA	La Paz
Janeth Arévalo de Asocio	Tarija
Gretel Lambertini del Centro de la Mujer Juana Azurduy	Sucre

## Anexo 2. Fotografías del evento





